

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 1 de 10

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210179701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DUBAN VEGA JARAMILLO

ANDRES FRANCISCO RUBIANO DIAZ

ESTADO N° _____

FECHA: diecinueve (19) de septiembre de dos mil
veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210179701 seguido contra DUBAN VEGA JARAMILLO, queja formulada por ANDRES FRANCISCO RUBIANO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria realizada por el quejoso, conforme a lo dicho. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 7 de marzo de 2022, por el magistrado Alfonso Estrella Otero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado DUBÁN VEGA JARAMILLO, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. TERCERO: Efectuar las not

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020210001001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RODRIGO HOYOS LOAIZA	JAIMÉ ANTONIO GÓMEZ VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210001001 seguido contra el profesional del derecho Rodrigo Hoyos Loaiza, queja formulada por el señor Jaime Antonio Gómez Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 19 de octubre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Rodrigo Hoyos Loaiza, para que se continúe con la investigación frente a las presuntas conversaciones con la contraparte del proceso divisorio n.º 2020-00059, y CONFIRMAR las determinaciones adoptadas frente a los demás comportamientos....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
18001110200020200002402	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LEONARDO SUAREZ RAMIREZ - JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA	ALIRIO CALDERON PERDOMO	ESTADO N° _____ FECHA: 19-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180011102000202000024-02 seguido contra el doctor José Leonardo Suárez Ramírez en su calidad de Juez Cuarto Penal Municipal de Florencia, en queja formulada por el señor Alirio Calderón Perdomo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 19/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 4 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020210009901

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

IVAN MAURICIO MAYA LOPEZ

MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTOR

ESTADO N° _____

FECHA: 19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020210009901 seguido contra el profesional del derecho Iván Mauricio Maya López, queja formulada por la señora María Carolina Mercado Galindo en su condición de representante legal de la firma Ahumada Abogados Asesoría y Consultoría, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso presentado contra la decisión del 3 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual dispuso negar la solicitud de decretar pruebas de oficio en la audiencia de juzgamiento....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001110200020160049501

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

LUZ MARINA CABEZA DE SERRANO EN
CALIDAD DE FISCAL DECIMA
SECCIONAL DE BUCARAMANGA

ESTADO N° _____

FECHA: 19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

68001110200020160049501 seguido contra LUZ
MARINA CABEZA DE SERRANO EN CALIDAD DE FISCAL
DECIMA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, DIANA
CAROLINA VARGAS ESTEBAN EN CALIDAD DE JUEZ
SEPTIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIM, GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA EN
CALIDAD DE FISCAL TERCERA SECCIONAL DE
BUCARAMANGA, por queja formulada Por ESTEBAN
CARDENAS RODRIGUEZ, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO:
CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2023,
proferida por la Comisión Seccional de Disciplina
Judicial de Santander, por medio de la cual resolvió
terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de
las doctoras Luz Marina Cabeza de Serrano, fiscal
décima (10.º) Seccional de Bucaramanga

Número Expediente	68001110200020160049501
Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado	DIANA CAROLINA VARGAS ESTEBAN EN CALIDAD DE JUEZ SEPTIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIM
Nombre del Querrelante	ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020160049501 seguido contra LUZ MARINA CABEZA DE SERRANO EN CALIDAD DE FISCAL DECIMA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, DIANA CAROLINA VARGAS ESTEBAN EN CALIDAD DE JUEZ SEPTIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIM, GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA EN CALIDAD DE FISCAL TERCERA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de las doctoras Luz Marina Cabeza de Serrano, fiscal décima (10.º) Seccional de Bucaramanga

Número Expediente	68001110200020160049501	Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA EN CALIDAD DE FISCAL TERCERA SECCIONAL DE BUCARAMANGA	Nombre del Querellante	ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	--	------------------------	----------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020160049501 seguido contra LUZ MARINA CABEZA DE SERRANO EN CALIDAD DE FISCAL DECIMA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, DIANA CAROLINA VARGAS ESTEBAN EN CALIDAD DE JUEZ SEPTIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIM, GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA EN CALIDAD DE FISCAL TERCERA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de las doctoras Luz Marina Cabeza de Serrano, fiscal décima (10.º) Seccional de Bucaramanga

Fecha del Estado: 19/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 8 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020210193401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HOOVER DEL RIO VASQUEZ

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

ESTADO N° _____

FECHA:19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210193401 seguido contra HOOVER DEL RIO VASQUEZ, JOSÉ WILLER LÓPEZ MONTOYA, por queja formulada Por COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto el 29 de julio de 2022 contra la providencia del 13 de junio de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca resolvió la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Hoover del Río Vásquez y José Willer López Montoya, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020210193401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JOSE WILLER LOPEZ MONTOVA

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

ESTADO N° _____

FECHA:19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210193401 seguido contra HOOWER DEL RIO VÁSQUEZ, JOSÉ WILLER LÓPEZ MONTOVA, por queja formulada Por COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto el 29 de julio de 2022 contra la providencia del 13 de junio de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca resolvió la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Hoover del Río Vásquez y José Willer López Montoya, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha del Estado: 19/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 10 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

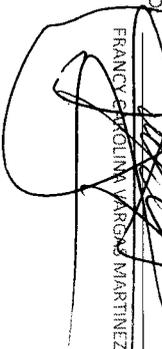
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:


ADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:


FRANCYS ANGLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

167

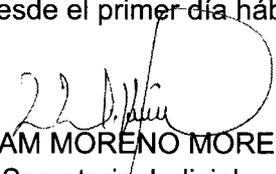
FECHA: diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

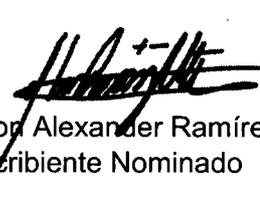
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001250200020210179701** seguido contra **DUBAN VEGA JARAMILLO**, queja formulada por ANDRES FRANCISCO RUBIANO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria realizada por el quejoso, conforme a lo dicho. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 7 de marzo de 2022, por el magistrado Alfonso Estrella Otero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado DUBÁN VEGA JARAMILLO, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DUBAN VEGA JARAMILLO en calidad de Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **167**

FECHA: 19/09/2024

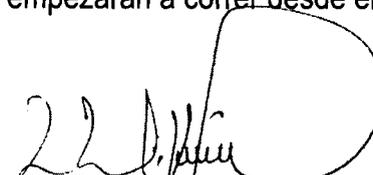
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

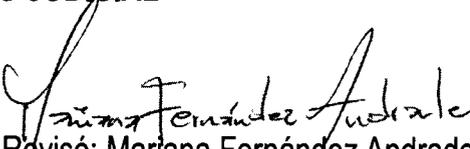
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 17001250200020210001001** seguido contra el profesional del derecho **Rodrigo Hoyos Loaiza**, queja formulada por el señor **Jaime Antonio Gómez Vargas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 19 de octubre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Rodrigo Hoyos Loaiza, para que se continúe con la investigación frente a las presuntas conversaciones con la contraparte del proceso divisorio n.º 2020-00059, y **CONFIRMAR** las determinaciones adoptas frente a los demás comportamientos...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Rodrigo Hoyos Loaiza**, al **apoderado contractual Orlando Antonio Cuadros Osorio**, y al **señor quejoso Jaime Antonio Gómez Vargas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 19-9-2024

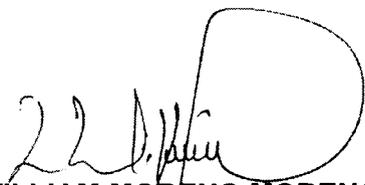
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

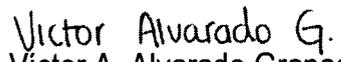
HACE CONSTAR

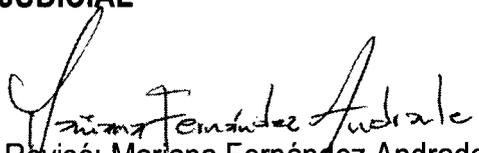
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de **once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **180011102000202000024-02** seguido contra el doctor **José Leonardo Suárez Ramírez** en su calidad de **Juez Cuarto Penal Municipal de Florencia**, en queja formulada por el señor **Alirio Calderón Perdomo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Leonardo Suárez Ramírez** en su calidad de **Juez Cuarto Penal Municipal de Florencia** y a su apoderado, el doctor **Brandon Smith Sierra Núñez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **167**

FECHA: 19/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

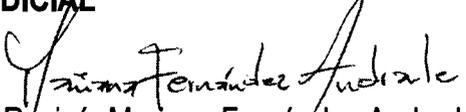
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **22 DE AGOSTO DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 47001250200020210009901** seguido contra el profesional del derecho **Iván Mauricio Maya López**, queja formulada por la la señora **María Carolina Mercado Galindo** en su condición de **representante legal de la firma Ahumada Abogados Asesoría y Consultoría**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **"...RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** el recurso presentado contra la decisión del 3 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual dispuso negar la solicitud de decretar pruebas de oficio en la audiencia de juzgamiento..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Iván Mauricio Maya López**, al apoderado de confianza **Diego Fernando Duque Zuluaga**, y a la señora quejosa **María Carolina Mercado Galindo Representante legal de la firma Ahumada Abogados Asesoría y Consultoría**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

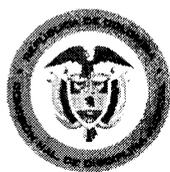

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 167

FECHA: 19/09/2024

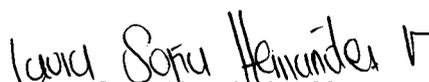
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020160049501** seguido contra **LUZ MARINA CABEZA DE SERRANO EN CALIDAD DE FISCAL DECIMA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, DIANA CAROLINA VARGAS ESTEBAN EN CALIDAD DE JUEZ SEPTIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIM, GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA EN CALIDAD DE FISCAL TERCERA SECCIONAL DE BUCARAMANGA**, por queja formulada Por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de las doctoras Luz Marina Cabeza de Serrano, fiscal décima (10.º) Seccional de Bucaramanga, Diana Carolina Vargas Esteban, juez séptima (7.º) penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, y Gilma Stella Carrillo Mantilla, fiscal tercera (3.º) Seccional de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MARINA CABEZA DE SERRANO - FISCAL DÉCIMA (10.º) SECCIONAL DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 19/09/2024

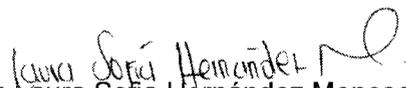
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210193401** seguido contra **HOOWER DEL RIO VÁSQUEZ, JOSÉ WILLER LÓPEZ MONTOYA**, por queja formulada Por COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto el 29 de julio de 2022 contra la providencia del 13 de junio de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca resolvió la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Hoover del Río Vásquez y José Willer López Montoya, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HOOWER DEL RIO VÁSQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co